

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 07 de enero de 2026		1.2 Hora de inicio: 11:45 horas		1.3 Hora de término: 13:35 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo GNL Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ruta F-188 Camino Costero N°901			Comuna: Quintero	Región: Valparaíso
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: GNL Quintero S.A.			Domicilio Titular: Rosario Norte N° 532, oficina 1604, piso 16, Las Condes, Santiago.	
RUT o RUN: 76.788.080-4	Teléfono: 2-24990900		Correo electrónico: antonio.bacigalupo@gnlquintero.com	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Antonio Bacigalupo			Domicilio: Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.	
RUT o RUN: 7.006.436-9	Teléfono: 2-24990900		Correo Electrónico: antonio.bacigalupo@gnlquintero.com	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Lisbett Olivares Cáceres			Domicilio: Ruta F-188 Camino Costero N°901, Quintero.	
RUT o RUN: 18.037.873-1	Teléfono: 941345544		Correo electrónico: Lisbett.olivares@gnlquintero.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ☒ Programada	2.2 ☐ No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2026".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución Exenta N°18/2022)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. N° 105/2018 "Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví", MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO ☒	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO ☒	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI ☒ NO ____
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ☒ NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ☒ NO ____
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ☒ NO ____
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ☒ NO ____
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ☒ NO ____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual la Srta. Lisbet Olivares proporcionó su correo electrónico: lisbett.olivares@gnlquintero.com

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones del Terminal Marítimo GNL Quintero, de GNL Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación y activación del Plan Operacional vigente, aprobado mediante la Resolución Exenta N°18 de fecha 22 de julio de 2022, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. (D.S. 105/2018 MMA).

Se realiza la reunión de inicio, con la asistencia de Srta. Lisbett Olivares; Jefe de Medio Ambiente y Sr. Cristobal Molina; Supervisor de Turno, a quienes se le informa el objetivo de la fiscalización.

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por la SERMI de MMA, desde las 23:00 del día 05 de enero de 2026 hasta las 09:59 horas del 06 de enero de 2026 y desde las 21:00 horas del 06 de enero hasta las 07:59 horas de hoy hubo malas condiciones de ventilación, en atención a pronóstico meteorológico emitido por el MMA, al respecto se fiscalizó la implementación de las medidas que establece el Plan Operacional. (disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

De acuerdo a la Resolución que aprueba el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes en la zona durante el 06 y 07 de enero de 2026 (período analizado), se puede constatar lo siguiente:

1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):

Medida	Hecho Constatado
Equipos de respaldo. a) GE Emergencia Potencia 1.200 kW	De acuerdo a la revisión de los registros de Bitácora de turno de los días 06 y 07 de enero de 2026 (Anexo 4), se verificó que durante el período analizado no se realizaron pruebas operativas ni actividades de mantención en los equipos de respaldo.
b) GE1 Respaldo Potencia	Al respecto, de acuerdo a lo consultado a Sr. Cristobal Molina; Supervisor de Turno y lo verificado en gráficas con niveles porcentuales (Anexo 3) y reporte operacional (Anexo 4), se verificaron los



2.400 KW c) GE2 Respaldo Potencia 2.400 kW d) GE3 Respaldo Potencia 2.400 kW e) Bomba de Red Contra Incendios RCI f) Vaporizador de combustión sumergida ("SCV"). No realizar pruebas operativas ni actividades de mantención de los equipos de respaldo que funcionen con motores diésel y equipos que funcionen con gas natural bajo condiciones de mala ventilación.	siguientes niveles de estanques de diésel. <table><tr><th rowspan="2">Equipo</th><th rowspan="2">Parámetro</th><th colspan="4">Nivel de estanque</th></tr><tr><th>05-01-26 23:00</th><th>06-01-26 21:00</th><th>07-01-26 08:00</th><th>07-01-26 13:36</th></tr><tr><td>G.E emergencia</td><td rowspan="5">Nivel de combustible en estanque</td><td>91,9%</td><td>91,9%</td><td>91,8%</td><td>91,7%</td></tr><tr><td>GE 1</td><td rowspan="3">TK1: 83,0% TK2: 79,0%</td><td rowspan="3">TK1: 83,0% TK2: 79,0%</td><td rowspan="3">TK1: 83,0% TK2: 79,0%</td><td rowspan="3">TK1: 83,0% TK2: 79,0%</td></tr><tr><td>GE 2</td></tr><tr><td>GE 3</td></tr><tr><td>RCI</td><td>77,6%</td><td>77,8</td><td>77,8%</td><td>77,5%</td></tr><tr><td>SCV</td><td>Totalizador de gas</td><td>317.894 kg</td><td>317.894 kg</td><td>317.894 kg</td><td>317.894 kg</td></tr></table> Por lo anterior, se evidencia que entre el día 05 y 07 de enero de 2026 mientras se presentaron malas condiciones de ventilación no se presentaron variaciones en los niveles de los estanques de diésel, dando cuenta con ello que el titular no realizó pruebas operacionales ni mantenciones en los equipos de respaldo.	Equipo	Parámetro	Nivel de estanque				05-01-26 23:00	06-01-26 21:00	07-01-26 08:00	07-01-26 13:36	G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	91,9%	91,9%	91,8%	91,7%	GE 1	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	GE 2	GE 3	RCI	77,6%	77,8	77,8%	77,5%	SCV	Totalizador de gas	317.894 kg	317.894 kg	317.894 kg	317.894 kg
Equipo	Parámetro			Nivel de estanque																															
		05-01-26 23:00	06-01-26 21:00	07-01-26 08:00	07-01-26 13:36																														
G.E emergencia	Nivel de combustible en estanque	91,9%	91,9%	91,8%	91,7%																														
GE 1		TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%	TK1: 83,0% TK2: 79,0%																														
GE 2																																			
GE 3																																			
RCI		77,6%	77,8	77,8%	77,5%																														
SCV	Totalizador de gas	317.894 kg	317.894 kg	317.894 kg	317.894 kg																														
Antorcha y Vaporizador de combustión sumergida ("SCV"). A) No realizar mantenciones mayores en condiciones de mala ventilación para evitar el uso de la antorcha. B) En condiciones normales de operación del terminal, la antorcha sólo mantendrá sus pilotos encendidos*. C) Las mantenciones mayores, no deberán coincidir con horas de descargas de buques. D) No realizar pruebas operacionales al vaporizador de combustión sumergido (SCV)*.	De la revisión documental realizada a los registros de la Bitácora de turno (Anexo 4) y gráficas con niveles porcentuales (Anexo 3), permitió verificar que durante los períodos de mala ventilación analizado, el titular no realizó mantenciones mayores en la antorcha ni en el Vaporizador "SCV", así como tampoco pruebas operacionales. Se evidenció, que para el periodo analizado el totalizador de gases de SCV se mantuvo en el mismo valor, de 317.894 kg, constatando que el titular no ha hecho uso de la antorcha Al momento de la inspección a la 13:06 horas, se verificó, que la antorcha mantiene prendido solo los pilotos, con un flujo de gas natural de 1,985 kg/h, en atención a registro fotográfico tomado en inspección a gráfica disponible en sala de control, adjunto en anexo 2.																																		



Estanques de diésel. Realizar las cargas de petróleo diésel, así como operaciones de transferencia entre estanques si procede, sólo en horas en que el factor de ventilación sea bueno (B).	En atención a los registros examinados de las bitácoras de turno (Anexo 4), se verificó que, en el período analizado, no se han realizado operaciones de carga de petróleo diésel. Al respecto y de acuerdo a lo evidenciado, en reportes de jefe de turno, y lo detallado en tabla precedente no se registraron variaciones en el nivel del diésel almacenado en los estanques de la planta, por lo que se evidencia que no se realizaron operaciones de transferencia de éste, mientras se presentaron las condiciones de mala ventilación pronosticadas para los días 05 y 07 de enero de 2026.
Venteo de buques. Constatar que las embarcaciones acaten el Manual de Información y Regulaciones del Terminal GNL-MAR-MA-000 o el que lo reemplace, en relación a la prohibición de venteos o desgasificación de cualquier estanque de combustible hacia la atmósfera mientras la nave o el buque esté atracado y/o en las operaciones de descarga de GNL, bajo cualquier condición de ventilación. Rige esto frente a situaciones normales de operación. En caso de emergencia, se deberá detener operación de descarga.	De la revisión documental realizada en sala de supervisor de turno, a los registros de la bitácora de turno, adjunto a reporte operacional en anexo 4 y reporte de situación portuaria SITPORT (Anexo 5), se constató que en el período analizado entre el día 05 y 07 de enero de 2026, en el terminal no se realizaron operaciones de descarga de GNL, dado que no hubo atraques de buques en muelle, de esta forma la medida no resulta aplicable en el período analizado. Se evidenció que último buque estuvo amarrado en la muelle de GNL los días 13 de diciembre de 2025, la descarga se realizó entre las 01:33 y las 14:36 horas del 13 de diciembre de 2025. Al respecto, se evidenció en el numeral 19 del registro "LNG Transfer Agreement", adjunto en anexo 6, que el titular informa al capitán de nave, que está prohibido realizar venteos de gas natural a la atmosfera mientras esté atracado al muelle. Por lo antes mencionado, el titular se ajustó a esta medida.
(*) El uso de la antorcha deberá quedar restringido a situaciones en que las condiciones operacionales pongan en riesgo la seguridad del Terminal.	

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, en el período entre las 23:00 horas del 05 de enero de 2026 y el momento de la inspección.

8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

N°	Descripción
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
--------	-----------	-------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
www.sma.gob.cl
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OU8ZHT-659>

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile

Ricardo Bonilla Leiva	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Lisbett Olivales	GNL Quintero	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA	
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <u>x</u> _____ Vía correo electrónico.	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>x</u> _____ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.

